



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

ESTE DOCUMENTO ES
UNO DE LOS QUE OBRAN EN EL ARCHIVO
DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del deber Ciudadano"

Resolución de Gerencia General Regional N° 236 -2007 - Gobierno Regional del Callao-GGR

Que mediante los informes de vistos la Gerencia Regional de Infraestructura, señala que los hechos expuestos, mediante los respectivos informes técnicos, está inmerso, en las normas que regula el Artículo 42 del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y artículo 265 -266 del Reglamento de la respectiva Ley.

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGIÓN CALLAO-CR del 29 de marzo de 2006; y contando con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la ampliación de plazo N° 01 por 33 días calendarios, al Contrato N° 140-2006-Región Callao-Supervisión de obra, a cargo del Consultor Consorcio Víctor Chávez, para la ejecución de la supervisión de la obra "Construcción de Pistas y Veredas en el Asentamiento Humano Organización Vecinal Juan Pablo II -Callao"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar por las consideraciones expuesta la Mayor Prestación del Servicio de Supervisión por el monto de S/ 11,212.73 (Once mil, doscientos doce con 73/100 nuevos soles), que representa el 11.04 % del monto del total del servicio de supervisión

ARTÍCULO TERCERO.- Suscribir la Addenda N° 01 al Contrato N° 140-2006-Región Callao-Ejecución de la obra "Construcción de Pistas y Veredas en el Asentamiento Humano Organización Vecinal Juan Pablo II -Callao"

ARTÍCULO CUARTO.- El gasto que ocasione la aprobación del Adicional N° 02, será cargado a la siguiente cadena :

Cad.Inst.	U.E.	CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA							CADENA DE GASTO				
		FU	PRO	SPRO	PROYECTO	COMP	META	CIS	GG	GGG	MA	EG	RUBRO
464	001	18	055	0157	2.027508	2.002616	00001	003	6	5	11	33	18

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación de la presente resolución

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Fernando Gordillo Tordoya
Gerente General
Gobierno Regional del Callao

REGIÓN CALLAO
Vº Bº G
GRI

GERENCIA DE ASesoría JURÍDICA
Vº Bº



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del deber Ciudadano"

Resolución de Gerencia General Regional N°236 -2007 - Gobierno Regional del Callao-GGR

COPIA FOTOSTÁTICA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
INPRUDENTE PARA EFECTOS DE OBRAS Y PLAZOS
DE EJECUCIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Legal
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 26 ABR 2007

VISTOS,

El INFORME N° 063-2007/Gobierno Regional del Callao/GRI-OC/VOMB del 20 de Abril del 2007 del Coordinador de Obra; el INFORME N° 341-2007-REGION CALLAO /GRI-OC del 23 de Abril del 2007 del Jefe de la Oficina de Construcción, el Memorandum N° 371-2007-GRC/GRI del 25 de Abril del 2007, el Informe N° 517-2007-Región Callao/GRPPAT-OPT del 26 de Abril del 2007 y el Memorandum N° 529-2007-Región Callao/GRPPAT del 26 de Abril del 2007 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y

CONSIDERANDO:

Con fecha 18 de Diciembre del 2006, el Gobierno Regional del Callao, suscribe el Contrato N° 140-2006-REGION CALLAO-Supervisión de obra, con el Consultor: Consorcio Víctor Chavez , para llevar a cabo la supervisión de la Obra Pública: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ORGANIZACIÓN VECINAL JUAN PABLO II -Callao, por un monto de S/ 101,530.80, a suma alzada, con precios a Agosto del 2006 y un plazo de ejecución del servicio, estimado referencialmente de 90 días. La obra se inició contractualmente el 22 de Diciembre del 2007, coincidente con el inicio del servicio de la Supervisión y su ejecución se encargó, mediante el Contrato N° 023-2006-Región Callao-Ejecución de Obra al Contratista: CONSORCIO JUAN PABLO II-GRC," por el monto contratado: Tres millones treinta mil, setecientos cuarenta y nueve con 36/100 Nuevos Soles (S/. 3'030,749.36) y el plazo de ejecución es 90 días naturales.

Con sendas resoluciones, la Entidad declara improcedente las ampliaciones de plazo N° 01 y 02, solicitada por el contratista.

Con Resolución Gerencial General Regional N° 178-2007-Gobierno Regional del Callao/GGR del 04 de Abril del 2007, la Entidad declara improcedente la solicitud de ampliación de plazo presentada por el contratista por 83 días y aprueba de la Ampliación de Plazo N° 03 por 27 días para la ejecución de la Obra. Se firma además la Addenda N° 01 al contrato, prorrogándose la culminación de la obra hasta el 17 de Abril del 2007.



ESTE DOCUMENTO ES
UNO DE LOS QUE OBRAN EN LA
OFICINA DE REGISTRO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Cartas
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Con Resolución Gerencial General Regional N° 179-2007-Gobierno Regional del Callao/GGR del 04 de Abril del 2007, la Entidad declara improcedente la solicitud de ampliación de plazo N° 04, presentada por el contratista por 61 días, por la demora en la aprobación del adicional N° 01, para la ejecución de 54 calicatas.

Con Resolución Gerencial General Regional N° 180-2007-Gobierno Regional del Callao/GGR del 04 de Abril del 2007, la Entidad, aprueba de la Ampliación de Plazo N° 05 por 05 días, por la paralización de la obra por causa no atribuible al contratista, debiendo concluir la obra el 22 de Abril del 2007. Cabe hacer notar que en los considerandos se indicó que quedaba pendiente determinar la extensión del periodo de paralización.

Con fecha 15 de Marzo del 2007, se produce hechos de extrema violencia en la obra, ocasionado por las disputas de cupos de trabajos , coincidente con el cierre de semana, en la cual la empresa había paralizado a un grupo de trabajadores, lo cual produjo la muerte de un trabajador y una serie de heridos de bala. El contratista mediante Carta N° 059-2007/Consortio JPH-GRC del 16 de Marzo del 2007, pone en conocimiento este hecho y que, a fin de salvaguardar la vida de su personal, deciden paralizar la obra. Paralización que reiteran mediante la Carta N° 069-2007/Consortio JP II-GRC del 16/04/07, dando respuesta a la Carta N° 71-2007-GRC/GRI, por el cual se le solicita el reinicio de los trabajos, toda vez que la GRI., había coordinado con la dirigencia del AA.HH. Organización Vecinal Juan Pablo II y autoridades policiales las seguridades necesarias que la situación requería..

Que mediante Acta de Acuerdos de Partes, con fecha 18 de Abril del 2005, los representantes de los trabajadores, los representantes de la Empresa constructora de la obra "Consortio Juan Pablo II GRC. y en presencia del Mayor Comisario de la Delegación de Sarita Colonia, encargado expresamente por el General César Alberto Jordán Brignole, Jefe de la Región Policial del Callao, firmaron el Acta de Acuerdo de Partes, tomando acuerdos únicos y definitivos respecto a la iniciación y continuación de los trabajos para la conclusión de la obra de la referencia.

De conformidad al Art. 247 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la obra debe contar obligatoriamente con un supervisor de obra y el Art. 248 indica que el costo de la supervisión no debe superar al 10% del valor de la obra ó del valor referencial, el que resulte mayor y de acuerdo al Art. N° 260 de dicho reglamento, que en virtud de la ampliación de plazo otorgadas al ejecutor de la obra, se debe ampliar los contratos celebrados, que se encuentren vinculados al contrato principal. Así mismo de acuerdo al Art. N° 232, la ampliación de plazo que se otorgue dará lugar al pago de costos directos, gastos generales y utilidad. Tomando todas estas consideraciones de tipo legal se está aprobando una ampliación de plazo N° 01 para el supervisor por 33 días, quedando pendiente la motivada por la aprobación del adicional N° 02 aprobada para que sea ejecutada por el contratista; así mismo en el aspecto económica se aprueba la mayor prestación por el servicio realizado por la ampliación de plazo otorgado al supervisor.

REGION CALLAO
V.B.
GERENCIA GENERAL REGIONAL

REGION CALLAO
V.B.
GRI

REGION CALLAO
V.B.